



## NOTA DE PRENSA

### Los tribunales suizos impiden el acceso a la justicia

*La responsabilidad de la empresa Nestlé en el asesinato del sindicalista de Sinaltrainal y trabajador de Nestlé, Luciano Romero, queda sin investigar.*

—  
EUROPEAN CENTER FOR  
CONSTITUTIONAL AND  
HUMAN RIGHTS e.V.

—  
ZOSSENER STR. 55-58  
AUFGANG D  
10961 BERLIN, GERMANY

—  
PHONE +49.(030).40 04 85 90  
FAX +49.(030).40 04 85 92  
MAIL INFO@ECCHR.EU  
WEB WWW.ECCHR.EU

*Lausanne / Berlín / Bogotá, 1 de Agosto 2014* El Tribunal Federal suizo ha rechazado el recurso de la viuda del sindicalista colombiano de Sinaltrainal y trabajador de Nestlé, Luciano Romero, en una decisión del 21 de julio del 2014 ([publicada el 31 de julio](#)). Ella había recurrido contra la decisión de archivar la investigación acerca de la responsabilidad de Nestlé por el asesinato de su marido. El Tribunal Federal confirmó la opinión del ministerio público y del tribunal cantonal que las infracciones eran prescritas. Divergió de la interpretación del Consejo Federal y de una gran parte de la doctrina, quienes consideran la responsabilidad penal de las empresas como un delito continuado – y que, por lo tanto, no habría prescrito en el presente caso. El Tribunal Federal cerró el proceso penal por razones formales. En consecuencia, la cuestión central de la responsabilidad penal de la empresa Nestlé por el asesinato de su empleado queda sin resolver. El abogado colombiano de la viuda, Leonardo Jaimes, declara que: *“Debe existir la posibilidad de constatar la responsabilidad penal de una empresa transnacional como Nestlé a través de mecanismos efectivos. En Colombia ya tenemos suficiente impunidad. Hemos esperado más justicia de los tribunales suizos y una señal para la justicia en nuestro país afín de que investigue a los funcionarios de Nestlé en Colombia.”*

Este proceso emblemático sobre el asesinato de Luciano Romero es el primero en Suiza que plantea la cuestión de la responsabilidad penal de la empresa bajo el artículo 102 CP en el marco de las violaciones de derechos humanos. Al menos la decisión del Tribunal Federal concretiza las expectativas en cuanto a la organización interna de las empresas. El Tribunal explica que las empresas tienen, entre otros, el deber de “definir con claridad las competencias y las responsabilidades internas” y “deben tener planes de trabajo precisos y nominativos”. La cuestión sobre si Nestlé cumplió esos deberes queda abierta y sin investigar. *“Suiza debe cumplir con sus obligaciones internacionales de esclarecer e investigar este tipo de hechos y de marcar pautas respecto a los deberes empresariales de gestión del riesgo en cuanto a los derechos humanos”*, reclama Wolfgang Kaleck, Secretario General del ECCHR.

Con la decisión limitante del Tribunal Federal existe ahora la necesidad de reformar la prescripción en esos casos. Si no, en la práctica, las empresas con una estructura orgánica compleja se benefician de investigaciones largas – como lo presenta claramente el presente caso. *“El resultado muestra que el sistema judicial suizo todavía no garantiza el acceso a la justicia para las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos cometidos por empresas. Si no se puede garantizar ese acceso, hay que reformar las leyes,”* dice el abogado suizo de la viuda, Marcel Bosonnet.

En vista de los ataques continuos a sindicalistas en Colombia este caso habría tenido gran importancia a la hora de aclarar la responsabilidad de la empresa. En una zona de conflicto

como Colombia, Nestlé tiene que garantizar la seguridad de sus trabajadores y no agudizar la situación de riesgo de los sindicalistas. Esto se deriva de sus deberes como garante y de diligencia debida que se deducen de las guías y reglas internacionales de la ONU y de la OCDE respecto a las obligaciones empresariales en cuanto a derechos humanos. Sin embargo, la realidad es distinta: en Colombia los sindicalistas sufren amenazas de muerte y persecuciones permanentes. Por ahora, 15 sindicalistas de Sinaltrainal que trabajaban para Nestlé fueron asesinados. Recientemente, en noviembre de 2013, otro trabajador de Nestlé fue asesinado mientras que se realizaba una huelga de hambre en exigencia del cumplimiento de los derechos laborales y de la libertad sindical de Sinaltrainal. En junio de 2014, hubo un atentado contra el vicepresidente de Sinaltrainal Seccional Bugalagrande. Tal como en el caso de Luciano Romero, los gerentes colombianos de Nestlé estigmatizaron la protesta. La central de Nestlé en Suiza no lo impidió. El presidente del sindicato Sinaltrainal, Javier Correa, considera que *“debe haber una instancia para acudir en la búsqueda de justicia. Esta decisión afianza la represión que simultáneamente sigue contra nuestro trabajo sindical. Es un deber de la justicia hacer su trabajo y constatar la responsabilidad de las empresas transnacionales por las violaciones de los derechos humanos”*

ECCHR, el sindicato colombiano Sinaltrainal y los abogados suizos y colombianos de la viuda ahora están analizando otras opciones jurídicas, como por ejemplo una demanda al Tribunal Europeo de los Derechos Humanos. El caso de Luciano Romero como un ejemplo de la persecución sistemática de sindicalistas en Colombia [se presentó](#) además ante la Corte Penal Internacional en La Haya. La justicia colombiana lo tipificó explícitamente como [crimen de lesa humanidad](#).

Más información en:

<http://www.ecchr.de/nestle-519.html> y <http://sinaltrainal.org/index.php/empresas20/nestlé19>

**Por favor contactar:**

ECCHR: +49 (0)30 4004 8590, [info@ecchr.eu](mailto:info@ecchr.eu)

Abogado suizo de la viuda: Marcel Bosonnet, +41 (0)44 261 90 68, cel.: +41 (0)76 376 49 12, [bosonnet@bluewin.ch](mailto:bosonnet@bluewin.ch)

Sindicato colombiano Sinaltrainal: [javier@sinaltrainal.org](mailto:javier@sinaltrainal.org)